

**CLAUSULA ADICIONAL No. 3 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 7 AL
CONTRATO No. 202400199**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	206 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202400199
CONTRATISTA:	Viajes Colegios y Turismo S.A – VIACOTUR S.A.
NIT:	811.030.548-4
OBJETO DEL CONTRATO:	“Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para la atención de sus clientes”.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será de un año (1) contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de los requisitos de ejecución
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Noviembre 13 de 2024
VALOR CONTRATO:	El contrato será de cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7:	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el instituto social de vivienda y hábitat de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.7:	Desde el 03 de marzo hasta el 31 de Diciembre de 2025
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.7:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$450.000.000) EXCLUIDO DE IVA.
CLAUSULA No 1	Adicionar recursos por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$542.000.000) EXCLUIDO DE IVA.
CLAUSULA No 2	Ampliar la capacidad de la flota a treinta y siete (37) vehículos, de los cuales treinta y Seis (36) son tipo campero o

	camionetas 4x4, doble cabina, 4 puertas, con aire acondicionado, modelo 2017 o más reciente y una (1) camioneta tipo Van con capacidad de 10 a 15 pasajeros por demanda, que presten el servicio un día al mes, 9 horas por día, atendiendo a las necesidades del El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED.
CLAUSULA No 3	Adicionar recursos por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) Exento de IVA.
PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIOS No.7:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIOS No.7:	MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (1.092.000.000) EXCLUIDO DE IVA

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 a la Orden de Servicio No. 7 al Contrato No. **202400199**, cuyo objeto es *“Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el instituto social de vivienda y hábitat de Medellín”*, Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 28 de febrero de 2025, se suscribió el contrato Interadministrativo No. 206 de 2025, entre la Empresa de Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, cuyo objeto es la *“Administración de los recursos entregados por el ISVIMED para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros”*, con fecha de inicio 03 de marzo de 2025.
- B.** Para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato No. 206 de 2025, el día 03 de marzo de 2025 se suscribió entre la ESU y VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A, la orden de servicio No. 202400199-7, cuyo objeto es la *“Prestación del servicio de transporte de pasajeros para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED”*, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$450.000.000) EXCLUIDO DE IVA y un plazo hasta diciembre 31 de 2025.
- C.** El contrato No. 206 de 2025, se ha venido cumpliendo por parte de la ESU y el aliado proveedor VIACOTUR S.A, mediante la prestación del servicio de

transporte de manera eficiente y acorde a los requerimientos del cliente y sin contratiempos a la fecha.

- D.** En reunión de seguimiento al contrato No. 206 de 2025, realizada el 16 de julio de 2025, el cliente ISVIMED, solicitó se amplie la flota de vehículos a partir del 04 de agosto de 2025, para la atención de servicios adicionales de transporte requeridos por el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED.
- E.** El 31 de julio de 2025 entre la ESU y VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No. 202400199-7, adicionando el valor del contrato en la suma de quinientos cuarenta y dos millones de pesos ML. \$542.000.000 Exento de IVA.
- F.** Mediante modificación No. 1 (Otrosí 1), al contrato No. 206 de 2025, de fecha agosto 21 de 2025, se modifican la Clausula tercera (al contrato 206 de 2025) y cuarta – (Obligaciones de las partes), ampliando la capacidad de la flota a 37 vehículos, de los cuales treinta y Seis (36) son tipo campero o camionetas 4x4, doble cabina, 4 puertas, con aire acondicionado, modelo 2017 o más reciente y una (1) camioneta tipo Van con capacidad de 10 a 15 pasajeros por demanda, que presten el servicio un día al mes, 9 horas por día.
- G.** El día 02 de septiembre de 2025, se suscribió entre la ESU y VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A, la Clausula adicional No. 2 a la orden de servicio No. 202400199-7; donde se amplía la capacidad de la flota a 37 vehículos, de los cuales treinta y Seis (36) son tipo campero o camionetas 4x4, doble cabina, 4 puertas, con aire acondicionado, modelo 2017 o más reciente y una (1) camioneta tipo Van con capacidad de 10 a 15 pasajeros por demanda, que presten el servicio un día al mes, 9 horas por día.
- H.** Resumen del estado de ejecución físico y financiero de la orden de servicio No. 202400199-7.

CONTRATO U ORDEN	VALOR	SALDO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
202400199-7	\$ 450.000.000	\$0	03/03/2025	31/12/2025	206 de 2025 - ISVIMED
202400199-7-1	\$ 542.000.000	\$171.276.100	30/07/2025	31/12/2025	2025 – ISVIMED

La facturación del servicio de transporte promedio mensual con la nueva flota tendría un costo de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$235.000.000)**, a la fecha se dispone en la orden de servicio No. 202400199-7, de un saldo de **\$171.276.100** Exento de IVA, recursos que no son suficientes para cancelar los valores del servicio de transporte para el mes de octubre de 2025.

I. INFORMACION PRESUPUESTAL

Contrato Interadministrativo	206 DE 2025
Centro de costos	33354
CPC	64114
Rubro al presupuesto	33354
Descripción al Rubro	23202020060001-1
Disponibilidad presupuestal	2025000981
Registro presupuestal	2025001133
Requerimiento N°	20250008436

J. Las garantías que amparan el Contrato No. 202400199 y a su vez la Orden de Servicio No. 7 se encuentran vigentes y amparan la presente orden de servicio, considerando que Mediante oficio radicado con el No. 20252001211, del 21 de julio de 2025, se notificó al Representante Legal del aliado proveedor Viacotur S.A., la ampliación del valor base de la garantía para el contrato No.202400199; a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$3.420.000.000)**, para la respectiva actualización y ajuste del valor de las pólizas.

K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 24 de octubre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250008436 la Supervisión de la orden de servicios No. 7 del Contrato No.202400199, presentó la justificación y recomendación para adicionar recursos por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) Exento de IVA**, considerando las razones allegadas en la justificación de la supervisión.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: adicionar recursos por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) Exento de IVA**.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 a la Orden de Servicio No. 7 del Contrato No. 202400199.

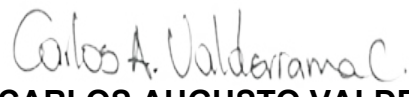
TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 5

sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

para constancia se firma en el distrito de Medellín, cuatro (04) días del mes de noviembre de 2025.


ANGELICA MARÍA LÓPEZ GARCES
 Subgerente de servicios


CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA
 Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya- Secretario General 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda - Supervisor 

Revisó: Ana Cristina Perez - Profesional Especializado- Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Tatiana Silva Pulido - Unidad compras y contratación 